

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, para los fines que estime pertinentes.-
Tuluá, 18 de noviembre de 2020.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1822
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2017-00111-00
Tuluá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose en firme la providencia que antecede, procede el Juzgado a fijar las agencias en derecho conforme lo establece el artículo 5º numeral 1 del Acuerdo PSAA16-554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida por la Secretaría en la correspondiente liquidación. En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

R E S U E L V E:

ÚNICO: FIJAR como agencias en derecho en favor de los demandados **Zoraida Gaviria Ospina, Gustavo Adolfo Gaviria Ospina, María del Pilar Gaviria Ospina, José Agobardo Gaviria, Javier Antonio Gaviria, Manuel Salvador Gaviria Giraldo, Jorge Eliecer Gaviria Giraldo y Luz Milena Gaviria Giraldo** y a cargo de la parte demandante señor **HENRY LOPEZ** en nombre propio y como sucesor procesal de **ELVIA MARÍA LOPEZ DRADA,** la suma de **\$ 500.000 M/cte** para cada uno de ellos conforme lo establece el artículo 5º numeral 1 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de Agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2017-00111-00
VERBAL "PERTENENCIA"
DEMANDANTE: HENRY LÓPEZ y OTRA
DEMANDADOS: ZORAIDA GAVIRIA OSPINA y OTROS

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Agencias en derecho..... C1-Folio 250 \$ 4`000.000,00

TOTAL \$ 4`000.000,00

Se deja constancia que el valor de la liquidación de costas se debe repartir por partes iguales entre los demandados, quedando de la siguiente forma:

ZORAIDA GAVIRIA OSPINA	\$ 500.000,00
GUSTAVO ADOLFO GAVIRIA OSPINA,	\$ 500.000,00
MARÍA DEL PILAR GAVIRIA OSPINA,	\$ 500.000,00
JOSÉ AGOBARDO GAVIRIA,	\$ 500.000,00
JAVIER ANTONIO GAVIRIA,	\$ 500.000,00
MANUEL SALVADOR GAVIRIA GIRALDO,	\$ 500.000,00
JORGE ELIECER GAVIRIA GIRALDO	\$ 500.000,00
LUZ MILENA GAVIRIA GIRALDO	\$ 500.000,00
TOTAL	\$ 4`000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4`000.200,00)

Tuluá Valle, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso VERBAL "PERTENENCIA", informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.-
Tuluá 18 de noviembre de 2020.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1823
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2017-00111-00
Proceso: VERBAL "PERTENENCIA"
Demandantes: HENRY LÓPEZ y OTRA
Demandado: ZORAIDA GAVIRIA OSPINA y OTROS

Tuluá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 451- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 19 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 148.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

758f9f844aaa62963b0dba9601a39cadba34d1035654f8397eeb7d3b9d5695f0

Documento generado en 18/11/2020 02:15:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**